



CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja constancia que dentro del presente asunto se efectuará la liquidación de costas.

Tuluá Valle, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Sírvase Proveer:

HOLBER HIGUITA OCAMPO
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá valle del cauca, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION No. 084

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	76-834-40-03-004-2020-00340-00
DEMADANTE:	GONZALO CARDONA TRIANA
DEMADADO:	JAVIER HARRINSON AMAYA PIMIENTA

Procede el Despacho a realizar la respectiva liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, las cuales quedan de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$665.000
NOTIFICACIONES.....	\$0
TOTAL.....	\$665.000

El total de la presente liquidación de costas debe ser asumida por la demandada y a favor de la parte demandante; liquidación que esta instancia judicial considera viable aprobar.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo expuesto se, :

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho elaboradas dentro del citado proceso ejecutivo, las cuales se determinaron en la suma de seiscientos sesenta y cinco mil pesos. **(\$665.000. /mcte).**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 015
HOY, 07 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.